

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 121/2011

La Paz, 22 de junio de 2011

REF: CARTA CTZF. No. 030/2011 Y COMUNICADO CTZF N° 01/2011 DE 16-06-2011, DEL COMITE TECNICO DE ZONAS FRANCAS – CTZF, SOBRE ADECUACION AL REGLAMENTO DE REQUERIMIENTO MINIMOS PARA LAS INSTALACIONES Y SEGURIDAD DE LAS ZONAS FRANCAS COMERCIALES E INDUSTRIALES.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Comunicación Interna AN-GNNGC-DTANC-CI-0212/2011 de 22/06/2011 de la Gerencia Nacional de Normas, la carta CTZF. No. 030/2011 y el Comunicado CTZF N° 01/2011 de 16/06/2011, sobre adecuación al Reglamento de Requerimientos Mínimos para las Instalaciones y Seguridad de las Zonas Francas Comerciales e Industriales.



ATC/aql
ANB2011-30

Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 16 de junio de 2011
CTZF N° 030/2011

Señor:

Lic. Nestor Huanca Chura

**VICEMINISTRO DE PRODUCCION INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL**

Presente.-

Ref: COMUNICADO CTZF N° 001/2011

Señor Viceministro:

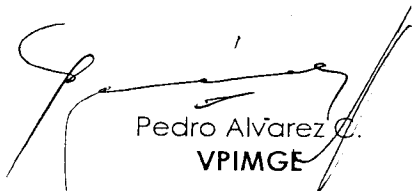
Por la presente, tenemos a bien dirigirnos a su autoridad en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen Especial de Zonas Francas aprobado por el D.S. N° 0470 de 7 de abril de 2010, la Resolución Biministerial N° 016.2010 de 4 de agosto de 2010 y las Resoluciones Biministeriales de prórroga de concesión, a objeto de poner en conocimiento y consideración suya lo siguiente:

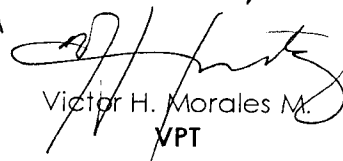
El Comité Técnico de Zonas Francas, en su quinta Reunión Extraordinaria llevada a efecto el 16 de junio de 2011, consideró la necesidad de advertir con la debida anticipación a las empresas concesionarias de zonas francas en actual funcionamiento, que el plazo de adecuación al Reglamento de Requerimientos Mínimos para las Instalaciones y Seguridad de Zonas Francas Comerciales e Industriales, aprobado mediante Resolución Biministerial N° 016.2010, fenece impostergablemente el próximo 8 de octubre de 2011. En caso de incumplimiento a dicha disposición al vencimiento de este plazo, procederá la revocatoria de concesión de zonas francas, conforme establecen las respectivas Resoluciones de prórroga.


En ese sentido, de la manera más atenta solicitamos interponer sus buenos oficios para la publicación del comunicado de referencia en dos medios de prensa escritos de circulación nacional (uno en La Paz y otro en Santa Cruz), a fin de evitar posibles acciones legales que pudieran interponer los afectados. Para este cometido se adjunta 2 ejemplares del mencionado documento.

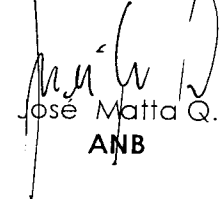
Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

COMITÉ TÉCNICO DE ZONAS FRANCAS


Pedro Alvarez C.
VPIMGE


Victor H. Morales M.
VPT


Michelle Castro Z.
VPIMGE


José Matta Q.
ANB

COMUNICADO CTZF N° 01/2011

En el marco de lo dispuesto en el Art. 52 inc. h) del Reglamento aprobado por el D.S. N° 470 de 7 de abril de 2010, el Comité Técnico de Zonas Francas comunica a todas las empresas que obtuvieron la prórroga de concesión de zona franca, lo siguiente:

El plazo para el cumplimiento de la adecuación a las disposiciones establecidas en la Resolución Biministerial N° 016.2010, de 4 de agosto de 2010, que aprueba el Reglamento de Requerimientos Mínimos para las Instalaciones y Seguridad de las Zonas Francas Comerciales e Industriales, según lo dispuesto en el numeral cuarto de las Resoluciones Biministeriales que autorizan la prórroga de concesión, fenece indefectiblemente el próximo 8 de octubre de 2011.

Caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el numeral quinto de las respectivas resoluciones de prórroga de concesión.

La Paz, 16 de junio de 2011

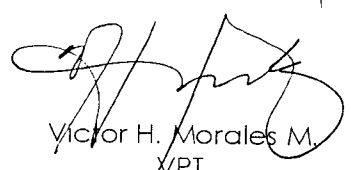
COMITÉ TÉCNICO DE ZONAS FRANCAS


Pedro Alvarez C.
VPIMGE


Michelle Castro Z.
VPIMGE


José Matta
ANB


Noemi Lastra V.
SIN


Victor H. Morales M.
VPT



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COMUNICACION INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-0212/2011

A: Abog. Ausberto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico a.i.

De: Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, 22 JUN 2011

Ref.: Socilita circularización.

Señor Gerente:

En la oportunidad, tengo a bien remitir el Comunicado N° 01/2011 y la nota CTZF N° 030/2011 ambos de 16/06/2011, emitidos por el Comité Técnico de Zonas Francas – CTZF, relacionados al plazo otorgado a las empresas concesionarias de zonas francas para el cumplimiento de adecuación al Reglamento de Requerimiento Mínimos para las Instalaciones y Seguridad de las Zonas Francas Comerciales e Industriales, aprobado por Resolución Biministerial N° 016.2010 de 04/08/2010.

Al respecto, a fin de que los concesionarios y usuarios de zonas francas tengan pleno conocimiento del mencionado comunicado del CTFZ, solicito su difusión mediante circular de la Aduana Nacional.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

SMC/JM/Q
Adj.: Ld señalado
LPZ:22-06-11

Sonia Molina Cuentas
Lic. Sonia Molina Cuentas
Gerente Nacional de Normas a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

